



2023-10-7-0003669

VR/gc

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 08 DIC 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con el traslado -en Misión Oficial- a la ciudad de Lima - República del Perú, del Director General de Transporte Aéreo de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Brigadier General (Av) Daniel Olmedo durante el período comprendido entre los días 10 al 15 de diciembre de 2023;-----

RESULTANDO: I) que dicha Misión Oficial tiene por finalidad participar de la "Asamblea Extraordinaria de la CLAC (Comisión Latinoamericana de Aviación Civil) - Celebración del 50 Aniversario de la CLAC", que se realizará en la ciudad de Lima - República del Perú entre los días 13 y 15 de diciembre de 2023 y Conferencia sobre "Cultura de Seguridad Positiva" que se realizará días previos a la Asamblea del CLAC y a la Celebración del 50 Aniversario de la Comisión, los días 11 y 12 de diciembre;-----

II) que el Presidente de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil, señor Juan José Olaizola ha designado para concurrir a dichas reuniones al Brigadier General (Av) Daniel Olmedo;-----

III) que la Contaduría de la Dirección Nacional de Transporte y el Área Financiero Contable del citado Inciso, realizaron la intervención correspondiente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes de la Misión Oficial de que se trata;-----

CONSIDERANDO: que es conveniente autorizar la Misión Oficial indicada, dada la importancia e interés que reviste el período de reuniones de referencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida; y por los Decretos Nros. 401/991, del 5 de agosto de 1991; 148/992, del 3 de abril de 1992; 229/996 de 18 de junio de 1996; 56/002, del 19 de febrero de 2002, 7/009, del 2 de enero de 2009

y 108/015, del 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, del 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 del 03 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1°.- Designase en Misión Oficial, al Director General de Transporte Aéreo de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Brigadier General (Av) Daniel Olmedo, C. I. N° 1.309.437-7, para concurrir a la ciudad de Lima – República de Perú – durante el período comprendido entre el 10 y el 15 de diciembre de 2023, a fin de participar en la “Asamblea Extraordinaria de la CLAC (Comisión Latinoamericana de Aviación Civil) - Celebración del 50 Aniversario de la CLAC”, que se realizará en la ciudad de Lima - República del Perú entre los días 13 y 15 de diciembre de 2023 y “Conferencia sobre Cultura de Seguridad Positiva” que se realizará días previos a la Asamblea del CLAC y a la Celebración del 50 Aniversario de la Comisión, los días 11 y 12 del presente año;-----

2°.- El viático diario y total correspondiente a dicha Misión Oficial se asignará por el término de 6 (seis) días y asciende a la suma de U\$S 1.254,75 (dólares estadounidenses mil doscientos cincuenta y cuatro con setenta y cinco centavos), de los cuales 4 días son al 100% (10,11,12 y 13 de diciembre), 1 día al 85% (14 de diciembre, almuerzo de Celebración CLAC) y 1 día al 40% (15 de diciembre). El referido viático se ajustará conforme a las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el período de la referida Misión Oficial.-----

3°.- Autorízase el costo de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo – Lima – Montevideo por la suma total de U\$S 736 (dólares estadounidenses setecientos treinta y seis), monto que incluye un 15% más por posibles variaciones de cotización.-----

4°.- La erogación resultante del viático total y montos asignados precedentemente se atenderá con cargo al Fondo Rotatorio (Ley N° 19.924, del 18 de diciembre de 2020),



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

Inciso 10, Unidad Ejecutora 007, Programa 366, Proyecto 859, Financiación 1.1, Objetos del Gasto 232 y 235.-----

5º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Contador Central destacado en dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

